POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

Ibagué, 31 JUL 2025

Señor
EDGAR ENRIQUE QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio BIOCENTRAL ELECTRONICA
CL 7 3 67 OF 404
Neiva – Huila

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MÉTIB UPRES MIC 004 2025

Con toda atención me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso de contratación **PN METIB UPRES MIC 004 2025,** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMAS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DESCRITOS DENTRO DEL ANEXO TECNICO, QUE ESTAN UBICADOS EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (LA DORADA, CENOP, ESGON, MARIQUITA, IBAGUE)",** su oferta a cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", la oferta presentada por usted, junto con el presente documento, constituyen la carta de aceptación de oferta. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN	87-7-20108-25
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA NIT: 900.486.439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 71.260.393 expedida en Medellín
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (e)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP No 25-183 de fecha 02/07/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	NOMBRE: EDGAR ENRIQUE QUIROGA Propietario del establecimiento de comercio BIOCENTRAL ELECTRONICA REPRESENTANTE LEGAL: Edgar Enrique Quiroga C.C. No. 7704030 de Neiva CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva - Huila DIRECCIÓN: CL 7 3 67 OF 404 TEL. 3156003326 E-MAIL: biocentralelectronica@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el funcionario de la UPRES - Tolima que sea designado por el ordenador del gasto, quien haga sus veces o quien con posteridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Ibagué, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Las facturas deben ser expedida a nombre de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ con NIT: 900.486.439 - 1. • Soportes de la factura legibles. • De acuerdo a la Ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.** • El conratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago". **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO • Factura conforme al código de comercio

- Comprobante de entrega o prestación del servicio
- Certificación bancaria

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

1. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

 #$16-01-02-0491;87-7-20001-22; correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado,

solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-049;87-7-20001-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES Tolima.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la UPRES TOLIMA, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

NOMBRE BENEFICIARIO: EDGAR ENRIQUE QUIROGA
CUENTA No. 0550488414352218
TIPO DE CUENTA: ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Davivienda

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 30025 del 10/07/2025, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.700.000,00) distribuidos así: Para la vigencia actual 2025 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00) Para la vigencia futura 2026 la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.700.000,00)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTIA UNICA:** con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, la garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la superintendencia financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al veinte 20% por ciento del valor de la aceptación de la oferta, que cubra el término de la vigencia de la aceptación de la oferta a partir de la firma del mismo, (plazo de ejecución más cuatro meses) y 04 meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, que cubra el termino de vigencia de la aceptación de oferta a partir de la firma del mismo (plazo de ejecución más cuatro meses) y 04 meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento 5% del valor de la aceptación de la oferta, que cubra el termino de vigencia de la aceptación de oferta a partir de la firma del mismo (plazo de ejecución más cuatro meses) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a doscientos (200) SMMLV, vigente por el termino de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** por constituirse póliza, en la misma deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE** estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor

	del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE** dará por terminado la aceptación de oferta en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de la presente aceptación de oferta así: **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella**. b).** si el incumplimiento es total, el CONTRATISTA pagara la cláusula **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si ló hubiere, o acudir a cobro coactivo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se ejecutará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Resolucion03049 de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la

	pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificara el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuara el análisis correspondiente y lo presentara al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenara la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: **a)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; **b)** la enunciación de las normas o clausulas posiblemente violadas; **c)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la frecuencia establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (**literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011**). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe del supervisor o interventor. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se proceder a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para él contratista en desarrollo de la actuación. **4.** Concluida la intervención del ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la Resolución motivada proyectado por la asesoría jurídica de la unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La Resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá n la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantar el acta correspondiente. (**literal d) art 86 Ley 1474 de 2011**) **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia lo que constará *en el acta respectiva* (**literal d) art 86 Ley 1474 de 2011**).

	NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (**parágrafo art 17 Ley 1150 de 2007).** **PARAGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) dias calendarios para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas **no serán** reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de o pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multa, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 28 de FEBRERO 2026 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la fecha de aprobación de garantías. La forma de ejecución del contrato es de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Así mismo, debe: • Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del proceso. • El servicio se hará previa coordinación con el supervisor del contrato. • Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. • Informar al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes. • Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del consumo.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en la Unidad Prestadora Salud Tolima, ubicada en: • La carrera 4 #14-52 Barrio Centro Ibagué-Tolima, • Carrera 45 sur 155 - 199 Picaleña, Ibagué – Tolima, • ESPRI BANOP ubicada en el municipio de San Luis-Tolima Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial Para la Paz (CENOP), • ESPRI BAGAG ubicado en el municipio del Espinal-Tolima Escuela Gabriel González,

	• ESPRI BAAVA ubicado en Mariquita- Tolima Escuela de Aviación Policial • ESPRI-BADOR ubicada en Cra 6ª N°.9-18 Barrio la Magdalena Dorada-Caldas
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro (4) meses más contados a partir del término del plazo de ejecución

De acuerdo a lo anterior, el comité económico, jurídico y técnico, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso **PN METIB UPRES MIC 004 2025** cuyo objeto es la **"**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMAS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DESCRITOS DENTRO DEL ANEXO TECNICO, QUE ESTAN UBICADOS EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (LA DORADA, CENOP, ESGON, MARIQUITA, IBAGUE)**"** al señor **EDGAR ENRIQUE QUIROGA** identificado con numero de cedula No 7.704.030 de Neiva**,** propietario del establecimiento de comercio **BIOCENTRAL ELECTRONICA**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

NOTA: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1,2,3,4 y 5 así como los estudios y documentos previos, la oferta en aquellas partes que fue aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad Prestadora de Salud Tolima.

Atentamente;

Teniente Coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaboró: SI Jorfenny Hernández Silva
Reviso: CPS María Paula Hernández Rubio
Revisó: CT Angy Lorena Lozano Vega
Reviso: CT Luz Adriana Rodríguez Palacio
Revisó: MY Andrea Carolina Mejía Caicedo
Aprobó: IT Gloria Stefany Osorio Guzmán
Fecha Elaboración: Julio/2025
Ubicación: Ubicación: D:\DISCO D\8. CONTRATOS 2025

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	El contratista en compañía del supervisor actualizará el inventario de equipos médicos según formato 1LA-FR-0134 y el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo según formato 1LA-FR-0047 para cada uno de los ESPRI y sus dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, en el cual se indique el mes y la semana a realizar dichos mantenimientos. Para el caso del ESPRI de Ibagué, el cronograma incluirá las semanas en las cuales visitará cada uno de los diferentes servicios, con el fin de que las líderes dependencias realicen la programación respectiva y tomen las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad en el servicio. Cabe mencionar que los mantenimientos de equipos biomédicos, odontológicos y de fisioterapia, deben ser realizados según la periodicidad que se requiera conforme a la categorización del riesgo de cada uno de ellos según instructivo 013 del 28/11/2024 "Plan de mantenimiento y calibraciones".
2	Elaborar las hojas de vida de los equipos que lo requieran y actualizar el 100 % de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos, odontológicos y fisioterapia de los diferentes servicios de cada uno de los ESPRI (Ibagué, Espinal, Mariquita, La Dorada y CENOP), dichas hojas de vida cumplirán con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente y una vez se realice el mantenimiento preventivo y correctivo utilizando los formatos establecidos por la Policía Nacional. Formato (1LA-FR-0026). "Registro de mantenimientos" de manera manual acompañado de la orden de servicio de la entidad contratista.
3	El contratista debe allegar junto con su propuesta los protocolos de mantenimiento preventivo para cada tipo de equipos biomédicos y estos deben Contener como mínimo: La realización de Prueba de funcionamiento previa. La revisión del estado físico externo. La revisión de los accesorios. El desarme del equipo. La revisión del estado físico interno. La limpieza de tarjetas electrónicas. La limpieza externa. La lubricación de piezas móviles (si las posee). La Prueba de funcionamiento final. La Calibración (si la requiere). La entrega del equipo al encargado. El llenado de hoja de vida con su respectivo reporte
4	Dentro del mantenimiento preventivo, listas de chequeo o registro de mantenimientos, se consignará el estado del equipo una vez finalice el mantenimiento preventivo, que incluye verificación de parámetros, ajustes, engrase, medición de la calidad de resultados del equipo, cambio o lavado de filtros cuando aplique, su correcto funcionamiento y en lo posible siguiendo las recomendaciones del fabricante. De encontrarse fallas definir si puede o no corresponder a uso inadecuado o mal manejo de los mismos por parte del personal encargado. Si después de realizado el mantenimiento se define que el equipo no es apto para su uso y su reparación o repuestos excede el valor permitido, se entregará un informe detallado del no funcionamiento del equipo y de sus causas, para proceder a ser dado de baja del inventario y proceder a su reemplazo.
5	Los repuestos suministrados para el buen funcionamiento de los equipos deben ser originales, genuinos, no re manufacturados. So pena de rechazo de los mismos.
6	En caso de daño de algún componente eléctrico, electrónico y/o mecánico de alguno de los equipos por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de cada uno de los componentes dañados y entregar el equipo a entera satisfacción.
7	El contratista entregará informe por escrito y en medio magnético al supervisor del contrato de forma mensual, la relación de los equipos y servicios a los cuales se les realizó mantenimiento preventivo y correctivo. Dicho informe deberá contener un informe detallado de las condiciones técnicas y de funcionamiento de cada equipo y sus accesorios. De igual forma si se detecta en el mantenimiento

	preventivo algún tipo de fallo o posible deterioro de alguna pieza, deberá plantearse la solución y arreglo del accesorio o componente deteriorado.
8	El contratista debe certificar los repuestos en la que se acredite la garantía mínima de seis (6) meses del producto.
9	Limpieza interna y externa de todos los componentes de los equipos incluidos en el contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
9	Debe disponer de números de teléfono fijos y/o celulares, (anexar relación) los cuales estarán disponibles los sietes días de la semana para el llamado en caso de requerirse la realización de un mantenimiento correctivo cuando se presente daño total o parcial de cualquier equipo en los ESPRI que conforman la UPRES TOLIMA
10	Cuando se presente daño en un equipo, el tiempo de respuesta para acudir al llamado es máximo de 2 horas para el ESPRI Ibagué y para los ESPRI de Espinal, Mariquita, CENOP y La Dorada – Caldas, será de máximo 5 horas. Se realizará diagnóstico del tipo de daño presentado en el o los equipos y se contará con un plazo máximo de 24 horas para ponerlo en funcionamiento. Se debe realizar el registro en los formatos descritos por la Policía Nacional. Formatos 1LA-FR-0026 los cuales serán puestos a disposición del adjudicatario. Así mismo, se informa que los mantenimientos preventivos deberán ser adelantados previa realización del cronograma y revisión de las hojas de vida de cada uno de los elementos de la unidad. Dicho cronograma deberá ser elaborado en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a iniciado la ejecución del contrato, el cual debe ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato.
11	En el transcurso de la ejecución del objeto del presente contrato el personal podrá cambiarse siempre y cuando se realice con antelación y previa comunicación escrita. En dado caso se deberá reemplazar por personal que cumpla como mínimo con el respectivo perfil profesional y de experiencia solicitado en el proceso.
12	En el transcurso de la ejecución del presente contrato el personal contratista **NO REALIZARÁ** ningún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo a equipos que hayan sido adquiridos por el nivel central que aún se encuentren en periodo de garantía, únicamente se autorizará los repuestos catalogados como de consumo previamente consultado con el supervisor del contrato y la empresa proveedora de los equipos.
13	En la eventualidad de requerirse la instalación de un repuesto a un equipo que no esté contemplado en el presente estudio se deberá aportar mínimo tres (03) cotizaciones acompañado de un informe técnico para su posterior evaluación y autorización de suministro por parte del supervisor del contrato.
14	Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019. Debe presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Presentar firmado el formulario de compromiso, cumplimiento al SGSST.
15	El contratista deberá acreditar que el personal técnico encargado de la prestación del servicio de mantenimiento cuenta con certificación en metrología vigente, expedida por una entidad reconocida o avalada por el Instituto Nacional de Metrología (INM) o por una institución debidamente autorizada conforme a la normatividad vigente en Colombia. Esta certificación tiene como finalidad garantizar que los procedimientos de verificación, calibración, ajuste y medición durante y después del mantenimiento se realicen bajo estándares de calidad trazables y técnicamente válidos, asegurando así la confiabilidad de los resultados. Adicionalmente, el técnico deberá contar con la capacidad de realizar pruebas funcionales mediante el uso de simuladores o instrumentos equivalentes para comprobar y avalar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos. La entidad contratante podrá verificar en cualquier momento la idoneidad del personal técnico mediante la revisión de la certificación respectiva y evidencias de la ejecución de pruebas

16	El contratista deberá contar con equipos propios de verificación y simuladores con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los equipos con que cuenta la unidad y asi poder identificar los eventos adversos e indeseados producidos por estos, debiendo presentar hoja de vida, certificados de calibración y mantenimiento de los mismos . SIMULADOR MULTIPARAMETROS (ECG Y TEMPERATURA) . SIMULADOR SPO2 . TACOMETRO . ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR . SIMULADOR DE NIBP . RADIMETRO (LAMPARAS DE FOTOCURADO . MASAS DE PATRON (5KG-10KG-20KG) CON CALIBRACION ANTE ONAC . DATALOGGER (TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	Allegar las hojas de vida de los funcionarios que prestaran el servicio.
2	Personal mínimo para la Prestación de servicio: **Para los equipos odontológicos**: Deberá contar con un (1) ingeniero biomédico o electrónico con experiencia mínima certificada por instituciones prestadoras de servicios odontológicos de mínimo dos años en manejo reparación de equipos y unidades odontológicas. **Equipos médicos, de laboratorio clínico, terapia física y demás servicios,** un (1) ingeniero biomédico o electrónico con un año experiencia certificada en reparación de equipos médicos.
3	Deberá contar con un (1) técnico biomédico o electrónico de forma permanente mínimo 8 horas diarias, sin que exceda la jornada laboral legal, con experiencia mínima certificada mínimo de uno (01) año en manejo, reparación de equipos médicos, odontológicos, refrigeración, etc para que realice el trabajo de acompañamiento a la ejecución del contrato en cuanto a idoneidad de los materiales, actualización de hojas de vida, asesoramiento, actualización del plan de mantenimiento entre otros, igualmente los cargos por conceptos de prestaciones sociales, salarios correrán con cargo al contratista.
4	El contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
5	Los sitios de prestación del servicio, pueden ser modificados de acuerdo con las necesidades de la unidad prestadora de salud Tolima, durante la ejecución del contrato. Por lo anterior el contratista debe certificar que asume y acepta este criterio según las necesidades de la unidad.
6	El contratista se compromete a dar aplicación a los instrumentos que la Dirección de Sanidad implemente dentro del proceso de mantenimiento de equipos biomédicos en sus unidades de salud (1LA-FR-0047 y 1LA-FR-0026, (1LA-FR-0134), los cuales serán enviados por el supervisor del contrato al contratista para su aplicación.

EQUIPOS DE REFIGRERACION		
UBICACIÓN	**EQUIPOS DE REFIGRERACION**	**CANT**
ESPRI DORADA	NEVERA	1
ESPRI MARIQUITA	NEVERA	1
ESPRI CENOP	NEVERA	1
	NEVERA	1
	NEVERA HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1
	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1
	REFRIGERADOR VERTICAL PARA BIOLOGICOS	1
ESPRI-IBAGUE	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1
	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1
	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1
	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	1
	REFRIGERADOR VERTICAL PARA BIOLOGICOS	1
	NEVERA PARA REACTIVOS	1
	NEVERA PARA REACTIVOS	1
	NEVERA PARA REACTIVOS	1
	NEVERA	1
	NEVERA	1

ESPRI ESGON	NEVERA	1
RESPUESTOS (INCLUYE DESMONTE. MONTAJE. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO). MODELO TCW 300, MARCA DOMETIC , SERIE BE0G95EAS00QEM5A0089		
REFRIGERACIÓN Y CADENA DE FRIO		
CAPACITADOR ARRANQUE NEVERA		
CONTROL TEMPERATURA NEVERA		
FILTRO SECADOR NEVERA		
REFRIGERANTE NEVERA		
TERMOSTATO NEVERA		
ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y DEMÁS EQUIPOS BIOMEDICOS		
UBICACIÓN	**ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y DEMÁS EQUIPOS BIOMEDICOS**	**CANTIDAD**
ESPRI DORADA	BASCULA	1
	EQUIPO DE ORGANOS	1
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1
	FONENDOSCOPIO	1
	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
	NEBULIZADOR	1
	NEGATOSCOPIO	1
	PESA BEBE	1
	DOPPLER	1
	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	TENSIOMETRO	1
	TENSIOMETRO DE PARED	1
ESPRI MARIQUITA	DOPPLER	1
	EQUIPO ORGANOS PORTATIL	1
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1
	FONENDOSCOPIO	1
	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
	NEBULIZADOR	1
	NEGATOSCOPIO	1
	OXIMETRO DE PULSO	1
	DEA	1
	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	PESA BEBE	1
	TENSIOMETRO	1
	TENSIOMETRO PARED	1
ESPRI-CENOP	BASCULA	1
	DESFIBRILADOR	1
	LAVADORA ULTRASONICA	1
	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	AUTOCLAVE	1
	FLUJOMETRO OXIGENO FIJO	1
	HORNO DE CALOR SECO	1
	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	1
	LECTOR DE PLACAS DE RAYOS X	1
	EQUIPO ORGANOS DE PARED	1
	FONENDOSCOPIO	1
	ELECTROCAUTERIO	1
	LAMPARA PIELITICA	1
	MONITOR SIGNOS VITALES	1
	NEBULIZADOR	1
	NEGATOSCOPIO	1
	PULSOXIMETRO	1
	SUCCIONADOR	1
	TENSIOMETRO DE PARED	1
	TENSIOMETRO	1
	CAMA ELECTRICA	1
	CAMINADORA	1
	ELIPTICA	1
	BICICLETA ESTATICA	1
	TEENS	1
	HIDROCOLECTOR	1
	DEA	1
	DOPPLER	1
	CENTRIFUGA	1
	MANOMETRO PARA BALA OXIGENO	1
ESPRI-DINCO IBAGUE	BASCULA DIGITAL	1
	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	1

	FONENDOSCOPIO	1
	TENSIOMETRO	1
ESPRI-ESGON	BASCULA DIGITAL	1
	BASCULA PESA BEBE	1
	BASCULA DE PISO CON TALLIMETRO	1
	DOPLER FETAL PORTATIL	1
	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	1
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1
	FONENDOSCOPIO	1
	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
	MANOMETRO PARA BALA OXIGENO	1
	NEBULIZADOR	1
	PULSO OXIMETRO	1
	TENSIOMETRO	1
	TENSIOMETRO DE PARED	1
ESPRI-IBAGUE	ASPIRADOR SECRECIONES	1
	BANDA TROTADORA	1
	BAÑO SEROLOGICO	1
	BASCULA DE PISO CON TALLIMETRO	1
	BASCULA BEBE	1
	BICICLETA ESTATICA	1
	AUDIOMETRO CON CABINA SONOAMORTIGUADA	1
	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	1
	CENTRIFUGA	1
	AGITADOR DE MANZZINI	1
	PIANO CUENTA CELULAS	1
	DESFIBRILADOR DEA	1
	DOPPLER	1
	ELIPTICA	1
	AUTOCLAVE	1
	ELECTROCAUTERIO	1
	ELECTROCARDIOGRAFO	1
	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	1
	FLUJOMETRO OXIGENO FIJO	1
	FONENDOSCOPIO	1
	BALANZA GRAMERA	1
	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1
		1
	ESTUFA INCUBADORA	1
	INCUBADORA LABORATORIO	1
	LAMPARA CUELLO DE CISNE	1
	LAMPARA INFRAROJA	1
	ELECTROESTIMULADOR	1
	MANOMETRO PARA BALA OXIGENO	1
	MASAJEADORES Y/O VIBRADOR	1
	MICROSCOPIO	1
	MONITOR SIGNOS VITALES	1
	NEBULIZADOR	1
	NEGATOSCOPIO	1
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1
	PIPETA AUTOMATICA	1
	BASCULA DIGITAL	1
	PULSOXIMETRO	1
	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	1
	TANQUE HIDROCOLECTOR	1
	TANQUE PARAFINA	1
	TENS TERAPIA	1
	TANQUE REMOLINO HIDROTERAPIA	1
	OXIMETRO DE PULSO	1
	TENSIOMETRO DE PARED	1
	TENSIOMETRO NEONATAL/PEDIATRICO.	1
	TENSIOMETRO PORTATIL	1

RESPUESTOS (INCLUYE DESMONTE. MONTAJE. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO)

ITEM	RESPUESTOS	
1	ACOPLE PARA CONECTORES	1
2	BOMBA TENSIOMETRO ADULTO DOS VIAS	1

3	BOMBA TENSIOMETRO PEDIATRICO	1
4	BOMBILLO 12 V 4 W	1
5	BOMBILLO 12 V 75 W	1
6	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OFTALMOSCOPIO REF 3000	1
7	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OFTALMOSCOPIO REF 3100	1
8	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OTOSCOPIO REF 3100	1
9	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OTOSCOPIO REF 3400	1
10	BOMBILLO LVX03100 3.5V 0.72 A PARA OTOSCOPIO WELCH ALLYN	1
11	BOTON STOP BANDA CAMINADORA	1
12	BRAZALETE DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	1
13	BRAZALETE DOS VIAS, TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO WELCH ALLYN	1
14	BRAZALETE TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	1
15	BRAZALETE TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO WELCH ALLYN	1
16	BUS COMUNICACIÓN DISPLAYTOUCH SCREEN AUTOCLAVE BELIMET	1
17	CABLE A.C. EQUIPO ORGANOS	1
18	CABLE CORRIENTE MASAJEADOR	1
19	CABLE DUPLEX MTR	1
20	CABLE SILICONADO CALIBRE 16 X METRO	1
21	CAMPANA FONENDOSCOPIO	1
22	CLAVIJAS	1
23	CORAZA 1 X METRO	1
24	CORAZA 1/2 X METRO	1
25	CORREA REF 914 ELIPTICA	1
26	CORREA REF 960 ELIPTICA	1
27	FILTRO ANTIBACTERIAL AUTOCLAVE	1
28	FILTRO ANTIBACTERIAL SUCCIONADOR	1
29	FILTRO DE AIRE ANTIBACTERIAL	1
30	LLANTAS CAMILLA AMBULANCIA	1
31	MANGUERA TORCHADA PARA TENSIONMETRO PARED WELCH ALLYN	1
32	MANGUERA TORCHADA TENSIOMETRO W.A	1
33	MANOMETRO AUTOCLAVE	1
34	MANOMETRO TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	1
35	OLIVAS PAR FONENDOSCOPIO	1
36	PERA TENSIOMETRO ADULTO - PEDIATRICO	1
37	PERILLA AUTOCLAVE	1
38	PILAS AA	1
39	PILAS AAA	1
40	PLUG - BANANAS	1
41	RESISTENCIA ELECTRICA AUTOCLAVE	1
42	SISTEMA TRASMISION DE SONIDO FONENDOSCOPIO	1
43	SOPORTE MANGO FRECUENCIA CARDIACA BICICLETA RECUMBERT	1
44	SOPORTE RIEL BICICLETA RECUMBERT	1
45	SPHYGMOMANOMETRO TENSIOMETRO	1
46	SUJETADORA LLAVE SEGURIDAD BANDA CAMINADORA	1
47	TAPA CUBIERTA BANDA CAMINADORA	1
48	TAPA CUBIERTA ELIPTICA	1
49	TAPA DE AMALGAMADOR	1
50	TAPA OLLA AUTOCLAVE	1
51	TERMINALES ELECTRICOS	1
52	TERMOSTATO AUTOCLAVE	1
53	VALVULA DE SEGURIDAD AUTOCLAVE	1
54	VALVULA SOLENOIDE B1 AUTOCLAVE BELIMET	1
55	ELECTRODOS DE CARBONO	1
56	GENERADOR PARA AUTOCLAVE	1
57	TERMOMETRO	1
58	TERMOHIGROMETRO	1
59	ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR	1
60	VEJIGAS DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	1
EQUIPOS ODONTOLÓGICOS		

UBICACIÓN	EQUIPOS ODONTOLÓGICOS	CANTIDAD
ESPRI DORADA	AMALGAMADOR	1
	AUTOCLAVE	1
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1
	CONTRA ANGULO	1
	LAMPARA FOTOCURADO	1
	MICROMOTOR	1
	PIEZA DE ALTA	1
	CAVITRON	1
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
ESPRI MARIQUITA	AMALGAMADOR	1
	AUTOCLAVE	1
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1
	CONTRA ANGULO	1
	ESCALER	1
	LAMPARA FOTOCURADO	1
	MICROMOTOR	1
	PIEZA DE ALTA	1
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
ESPRI-CENOP	AMALGAMADOR	1
	AUTOCLAVE	1
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1
	RX PERIAPICAL	1
	SECADORA INSTRUMENTAL	1
	CONTRA ANGULO	1
	ESCALER	1
	DESIONIZADOR	1
	LAMPARA FOTOCURADO	1
	MICROMOTOR	1
	PIEZA DE ALTA	1
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
ESPRI-ESGON	AMALGAMADOR	1
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1
	CONTRA ANGULO	1
	ESCALER	1
	AUTOCLAVE	1
	LAMPARA FOROCURADO	1
	DESIONIZADOR	1
	MICROMOTOR	1
	PIEZA DE ALTA	1
	SCALER CON TRES PUNTAS	1
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
ESPRI-IBAGUE	AMALGAMADOR	1
	AUTOCLAVE	1
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1
	CONTRA ANGULO	1
	ESCALER	1
	LAMPARA DE FOTOCURADO	1
	MICROMOTOR	1
	DESIONIZADOR	1
	PIEZA DE ALTA	1
	UNIDAD ODONTOLOGICA	1
	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1

RESPUESTOS (INCLUYE DESMONTE. MONTAJE. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO)		
ITEM	RESPUESTOS	CANTIDAD
	ACOPLE BORDEN	1
2	BOMBILLO H3 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
3	CABEZA CONTRANGULO	1
4	CAMBIA FRESAS ESTANDAR	1
5	CAMBIA FRESAS MINI	1
6	CANASTILLA ESCUPIDERA	1
7	CHUCK PARA PIEZA DE MANO	1
8	CONECTOR ENTRADA DE MANO	1
9	CONTRA ANGULO NSK	1
10	CONTRANGULO CAMBIO VÁLVULA DE CIERRE Y RODAMIENTOS TRANSMISIÓN	1
11	CRISTAL PARA LAMPARA DE UNIDAD	1

12	CUCHARILLAS PARA AMALGAMADOR	1
13	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
14	ESPEJO REFLECTIVO UNIDAD ODONTOLOGICA	1
15	HOLDER CON PIE DE AMIGO	1
16	INTERRUPTOR 4 PINES UNIDAD ODONTOLOGICA	1
17	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLOGICA	1
18	KIT ESTUCHE PROFESIONAL (MICROMOTOR PUNTA RECTA CONTRA ÁNGULO. PIEZA DE ALTA VELOCIDAD ESTÁNDAR. ESCALER AS 2000) MARCA NSK	1
19	LAMINA PROTECTOR BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA	1
20	MANGUERA JERINGA TRIPLE MTR.	1
21	MANGUERA PARA EYECTOR POR METRO	1
22	MANGUERA PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA	1
23	MANGUERA SILICONADA PARA PIEZA DE MANO X METRO	1
24	MANGUERA UNIDAD ODONTOLOGICA MTRS.	1
25	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
26	PEDAL ELECTRICO PARA COMPRESOR TROPHY	1
27	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA CON MANGUERA SILICONADA	1
28	PIEZA DE ALTA NSK	1
29	PUNTA CAVITRON	1
30	REGULADOR DE PRESION UNIDAD ODONTOLOGICA	1
31	RODAMIENTO PIEZA DE MANO	1
32	RODAMIENTOS NSK PIEZA DE MANO	1
33	SCALER NSK	1
34	TANQUE PARA AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
35	TURBINA ESTANDAR PIESA DE MANO	1
36	TURBINA MINI PIEZA DE MANO	1
37	VALVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLOGICA	1
38	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1
39	VÁLVULA REGULADORA PASO DE AGUA DE MÓDULO DE LA UNIDAD	1

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

EQUIPO DE REFRIGERACION		
UBICACIÓN	**EQUIPOS DE REFRIGERACION**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ESPRI DORADA	NEVERA	76,640.07
ESPRI MARIQUITA	NEVERA	72,755.55
ESPRI CENOP	NEVERA	69,061.85
	NEVERA	69,061.85
	NEVERA HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	83,501.65
	REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA BIOLOGICOS	115,000.00
	REFRIGERADOR VERTICAL PARA BIOLOGICOS	115,000.00
ESPRI IBAGUE	REFRIGERADOR HORIZONTAL BIOLOGICOS	87,241.62
	REFRIGERADOR HORIZONTAL BIOLOGICOS	115,000.00
	REFRIGERADOR HORIZONTAL BIOLOGICOS	115,000.00
	REFRIGERADOR HORIZONTAL BIOLOGICOS	115,000.00
	REFRIGERADOR VERTICAL PARA BIOLOGICOS	115,000.00
	NEVERA PARA REACTIVOS	115,000.00
	NEVERA PARA REACTIVOS	115,000.00
	NEVERA PARA REACTIVOS	115,000.00
	NEVERA	74,176.28
	NEVERA	74,176.28
ESPRI ESGON	NEVERA	77,324.56

REPUESTOS (INCLUYE DESMONTE, MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO)	
REFRIGERACION Y CADENA DE FRIO	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
CAPACITADOR ARRANQUE NEVERA	186,663.76
CONTROL TEMPERATURA NEVERA	41,841.18
FILTRO SECADOR NEVERA	106,343.48
REFRIGERANTE NEVERA	53,263.25
TERMOSTATO NEVERA	115,949.58

ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y DEMAS EQUIPOS BIOMEDICOS		
UBICACIÓN	**ELEMNETOS DE FISIOTERAPIA Y DEMAS EQUIPOS BIOMEDICOS**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
ESPRI DORADA	BASCULA	28,547.01
	EQUIPO DE ORGANOS	28,493.99
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	27,989.16
	FONENDOSCOPIO	15,570.13
	LAMPARA DE CUELLO DE CISNE	21,290.10
	NEBULIZADOR	23,297.93
	NEGATOSCOPIO	20,955.70
	PESA BEBE	39,347.69
	DOPPLER	50,031.44
	ELECTROCARDIOGRAFO	41,400.00
	TENSIOMETRO	26,186.19
	TENSIOMETRO DE PARED	26,186.19
ESPRI MARIQUITA	DOPPLER	38,767.56
	EQUIPO ORGANOS PORTATIL	29,209.39
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	29,150.67
	FONENDOSCOPIO	19,783.51
	LAMPARA DE CUELLO DE CISNE	19,994.42
	NEBULIZADOR	24,910.43
	NEGATOSCOPIO	21,224.01
	OXIMETRO DE PULSO	18,400.00
	DEA	64,400.00
	ELECTROCARDIOGRAFO	41,400.00
	PESA BEBE	17,922.03
	TENSIOMETRO	23,451.10
	TENSIOMETRO DE PARED	17,783.33
ESPRI-CENOP	BASCULA	28,688.85
	DESFIBRILADOR	36,064.77
	LAVADORA ULTRASONICA	30,613.72
	ELECTROCARDIOGRAFO	30,892.01

	ESTERILIZADOR A VAPOR Y/O AUTOCLAVE	55,301.89
	FLUJOMETRO OXIGENO FIJO	41,400.00
	HORNO DE CALOR SECO	46,000.00
	EQUIPO RAYOS X PERIAPICAL	132,383.40
	LECTOR DE PLACAS DE RAYOS X	27,600.00
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	29,209.39
	FONENDOSCOPIO	18,819.30
	ELECTROCAUTERIO	82,800.00
	LAMPARA PIELETICA	20,258.13
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	39,384.29
	NEBULIZADOR	17,964.87
	NEGATOSCOPIO	21,225.36
	PULSOXIMETRO	17,840.38
	SUCCIONADOR	15,966.34
	TENSIOMETRO DE PARED	13,883.13
	TENSIOMETRO	14,282.95
	CAMA ELECTRICA	69,000.00
	CAMINADORA	92,000.00
	ELIPTICA	89,979.22
	BICICLETA ESTATICA	92,000.00
	TEENS	46,000.00
	HIDROCOLECTOR	46,000.00
	DEA	64,400.00
	DOPPLER	50,600.00
	CENTRIFUGA	41,400.00
	MANOMETRO PARA BALA DE OXIGENO	40,250.00
ESPRI DINCO IBAGUE	BASCULA DIGITAL	28,547.88
	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	27,497.21
	FONENDOSCOPIO	15,571.67
	TENSIOMETRO	19,626.89
ESPRI ESGON	BASCULA DIGITAL	17,951.06
	BASCULA PESA BEBE	32,933.50
	BASCULA DE PISO CON TALLIMETRO	27,605.22
	DOPPLER FETAL PORTATIL	37,091.75
	ELECTROCARDIOGRAFO	45,098.11
	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	41,400.00
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	29,209.39
	FONENDOSCOPIO	17,288.82
	LAMPARA CUELLO CISNE	20,395.31
	MANOMETRO PARA BALA DE OXIGENO	20,714.76
	NEBULIZADOR	22,860.60
	PULSO OXIMETRO	17,314.13
	TENSIOMETRO	23,531.73
	TENSIOMETRO DE PARED	26,057.66
ESPRI IBAGUE	ASPIRADOR DE SECRECIONES	23,067.90
	BANDA TROTADORA	53,717.40
	BAÑO SEROLOGICO	30,898.27
	BASCULA DE PISO CON TALLIMETRO	28,688.85
	BASCULA BEBE	35,167.69
	BICICLETA ESTATICA	59,652.14
	AUDIOMETRO CON CABINA SONOAMORTIGUADA	56,144.49
	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	42,398.69
	CENTRIFUGA	30,444.22
	AGITADOR MANZINE	27,486.11
	PIANO CUENTA CELULAS	46,000.00
	DESFIBRILADOR DEA	46,291.82
	DOPPLER	40,150.64
	ELIPTICA	51,370.58
	AUTOCLAVE	46,098.73
	ELECTROCAUTERIO	42,942.03
	ELECTROCARDIOGRAFO	30,157.60
	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	28,718.57
	FLUJOMETRO OXIGENO FIJO	18,878.79
	FONENDOSCOPIO	17,252.37
	BALANZA GRAMERA	27,600.00

	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	15,114.15
	ESTUFA INCUBADORA	51,548.59
	INCUBADORA DE LABORATORIO	55,742.35
	LAMPARA CUELLO CISNE	21,273.30
	LAMPARA INFRAROJA	20,833.75
	ELECTROESTIMULADOR	46,000.00
	MANOMETRO PARA BALA DE OXIGENO	25,687.68
	MASAJEADORES Y/O VIBRADOR	21,358.17
	MICROSCOPIO	34,215.90
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	32,167.57
	NEBULIZADOR	19,160.64
	NEGATOSCOPIO	19,580.38
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	41,400.00
	PIPETA AUTOMATICA	25,177.08
	BASCULA DIGITAL	41,400.00
	PULSOXIMETRO	21,092.70
	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	57,019.76
	TANQUE HIDROCOLECTOR	36,434.88
	TANQUE PARAFINA	35,174.72
	TENS TERAPIA	30,243.51
	TANQUE REMOLINO HIDROTERAPIA	57,797.16
	OXIMETRO DE PULSO	18,400.00
	TENSIOMETRO DE PARED	24,804.77
	TENSIOMETRO NEONATAL/PEDITRICO	21,952.14
	TENSIOMETRO PORTATIL	17,606.86

REPUESTOS (INCLUYE DESMONTE, MONTAJE, INSTALACOIN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO)

ITEM	RESPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACOPLE PARA CONECTORES	11,642.46
2	BOMBA TENSIOMETRO ADULTO DOS VIAS	10,826.11
3	BOMBA TENSIOMETRO PEDIATRICO	10,654.00
4	BOMBILLO 12 V4 W	27,464.14
5	BOMBILLO 12 V 75 W	30,060.43
6	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OFTALMOSCOPIO REF 3000	58,328.06
7	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OFTALMOSCOPIO REF 3100	57,478.27
8	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OTOSCOPIO REF 3100	57,478.27
9	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OTOSCOPIO REF 3400	57,602.21
10	BOMBILLO LVX03100 3.5V 0.72 A PARA OTOSCOPIO WELCH ALLYN	77,000.74
11	BOTON STOP BANDA CAMINADORA	17,228.95
12	BRAZALETE DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	12,458.81
13	BRAZALETE DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICOWELCH ALLYN	19,334.60
14	BRAZALETE TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	18,922.06
15	BRAZALETE TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO WELCH ALLY	33,394.01
16	BUS COMUNICACIÓN DISPLEY TOUCH SCREEN AUTOCLAVE BELIMET	70,441.87
17	CABLE A.C EQUIPO DE ORGANOS	37,216.76
18	CABLE CORRIENTE MASAJEADOR	12,746.18
19	CABLE DUPLEX MTR	19,850.52
20	CABLE SILICONADO CALIBRE 16 X METRO	6,404.10
21	CAMPANA FONENDOSCOPIO	8,352.58
22	CLAVIJAS	5,842.79
23	CORAZA 1 X METRO	10,167.89
24	CORAZA 1/2 POR METRO	10,166.86
25	CORREA REF 914 ELIPTICA	21,808.74
26	CORREA REF 960 ELIPTICA	27,668.04
27	FILTRO ANTIBACTERIAL AUTOCLAVE	48,499.31
28	FILTRO ANTIBACTERIAL SUCCIONADOR	18,052.43
29	FILTRO DE AIRE ANTIBACTERIAL	19,565.87
30	LLANTAS CAMILLA AMBULANCIA	31,392.17

31	MANGUERA TORCHADA PARA TENSIOMETRO PARED WELCH ALLYN	36,676.66
32	MANGUERA TORCHADA TENSIOMETRO W.A	39,415.17
33	MANOMETRO AUTOCLAVE	113,723.36
34	MANOMETRO TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	30,182.86
35	OLIVAS PAR FONENDOSCOPIO	5,575.23
36	PERA TENSIOMETRO ADULTO - PEDIATRICO	16,194.84
37	PERILLA AUTOCLAVE	33,081.39
38	PILAS AA	2,925.85
39	PILAS AAA	3,045.63
40	PLUG-BANANAS	3,382.84
41	RESISTERNCIA ELECTRICA AUTOCLAVE	269,904.14
42	SISTEMA TRASMISION DE SONIDO FONENDOSCOPIO	14,369.74
43	SOPORTE MANGO FRECUENCIA CARDIACA BICICLETA RECUMBERT	58,568.82
44	SOPORTE RIEL BICICLETA RECUMBERT	141,349.14
45	SPHYGMOMANOMETRO TENSIOMETRO	17,232.59
46	SUJETADORA LLAVE SEGURIDAD BANDA CAMINADORA	59,133.52
47	TAPA CUBIERTA BANDA CAMINADORA	206,780.71
48	TAPA CUBIERTA ELIPTICA	185,188.30
49	TAPA DE AMALGAMADOR	72,428.30
50	TAPA OLLA AUTOCLAVE	168,064.02
51	TERMINALES ELECTRICOS	1,022.37
52	TERMOSTATO AUTOCLAVE	136,161.55
53	VALVULA DE SEGURIDAD AUTOCLAVE	130,600.09
54	VALVULA SOLENOIDE B1 AUTOCLAVE BELIMET	425,438.97
55	ELECTRODOS DE CARBONO	20,992.62
56	GENERADOR PARA AUTOCLAVES	322,000.00
57	TERMOMETRO	13,800.00
58	TERMOHIGROMETRO	18,400.00
59	ELECTRODOS PARA DESFIBRILADOR	139,645.62
60	VEJIGA DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	33,349.91

EQUIPOS ODONTOLOGICOS

UBICACIÓN	EQUIPOS ODONTOLOGICOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ESPRI DORADA	AMALGAMADOR	20,031.50
	AUTOCLAVE ESTERILIZADOR BELIMED	42,221.79
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	30,926.78
	CONTRANGULO	17,164.05
	LAMPARA FOTOCURADO	18,625.43
	MICROMOTOR	16,396.35
	PIEZA DE ALTA Y/O PIEZA DE MANO	16,361.17
	CAVITRON	18,400.00
	UNIDAD ODONTOLOGICA	74,867.41
ESPRI MARIQUITA	AMALGAMADOR	19,549.55
	AUTOCLAVE	41,810.21
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	28,987.50
	CONTRANGULO	17,195.74
	ESCALER	17,806.70
	LAMPARA FOTOCURADO	18,715.29
	MICROMOTOR	15,850.06
	PIEZA DE ALTA Y/O PIEZA DE MANO	15,570.97
	UNIDAD ODONTOLOGICA	78,485.87
ESPRI CENOP	AMALGAMADOR	19,399.15
	AUTOCLAVE	41,501.72
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	29,951.31
	RX PARIAPICAL	32,963.86
	SECADORA INSTRUMENTAL	25,169.94
	CONTRAANGULO	16,161.46
	ESCALER	19,049.45
	DESIONIZADOR	27,600.00
	LAMPARA FOTOCURADO	19,381.55
	MICROMOTOR	15,013.82
	PIEZA DE ALTA	15,385.78
	UNIDAD ODONTOLOGICA	78,991.99
ESPRI ESGON	AMALGAMADOR	20,036.89

	COMPRESOR ODONTOLOGICO	32,243.31
	CONTRA ANGULO	16,614.03
	ESCALER	15,560.75
	AUTOCLAVE Y/O ESTIRILIZADOR	42,221.79
	LAMPARA FOTOCURADO	19,381.55
	DESIONIZADOR	27,600.00
	MICROMOTOR	15,420.89
	PIEZA DE ALTA	15,385.78
	ESCALER CON TRES PUNTAS	15,073.01
	UNIDAD ODONTOLOGICA	78,485.87
ESPRI IBAGUE	AMALGAMADOR	19,642.90
	AUTOCLAVE	41,306.54
	COMPRESOR ODONTOLOGICO	27,267.08
	CONTRANGULO	14,395.65
	ESCALER	18,526.62
	LAMPARA FOTOCURADO	18,976.63
	MICROMOTOR	14,933.07
	DESIONIZADOR	27,600.00
	PIEZA DE ALTA	14,897.89
	UNIDAD ODONTOLOGICA	77,463.57
	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	72,148.81

REPUESTOS (INCLUYE DESMONTE, MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIOMAMIENTO DEL EQUIPO)

ITEM	REPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACOPLE BORDEN	15,170.63
2	BOMBILLO H3 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	9,153.28
3	CABEZA CONTRANGULO	200,595.86
4	CAMBIA FRESAS ESTANDAR	28,037.15
5	CAMBIA FRESAS MINI	28,397.31
6	CANASTILLA ESCUPIDERA	6,972.03
7	CHUCK PARA PIEZA DE MANO	26,405.09
8	CONECTOR ENTRADA DE MANO	25,119.30
9	CONTRA ANGULO NSK	189,550.65
10	CONTRANGULO CAMBIO VALVULA DE CIERRE Y RODAMIENTO TRANSMISION	227,427.28
11	CRISTAL PARA LAMPARA DE UNIDAD	130,008.31
12	CUCHARILLAS PARA AMALGAMADOR	49,024.41
13	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	80,569.72
14	ESPEJO REFLECTIVO UNIDAD ODONTOLOGICA	30,901.10
15	HOLDEN CON PIE DE AMIGO	19,331.16
16	INTERRUPTOR 4 PINES UNIDAD ODONTOLOGICA	7,098.50
17	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLOGICA	41,608.52
18	KIT ESTUCHE PROFECIONAL (MICROMOTOR PUNTA RECTA CONTRA ANGULO, PIEZA DE ALTA VELOCIDAD ESTANDAR ESCALER AS 2000) MARCA NSK	1,276,625.19
19	LAMINA PROTECTOR BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA	12,127.82
20	MANGUERA JERINGA TRIPLE MTR	5,912.80
21	MANGUERA PARA EYECTORES POR METRO	7,580.76
22	MANGUERA PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA	6,626.76
23	MANGUERA SILICONADA PARA PIEZA DE MANO POR METRO	6,450.06
24	MANGUERA UNIDAD ODONTOLOGICA MTRS	4,474.64
25	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	20,366.92
26	PEDAL ELECTRICO PARA COMPRESOR TROPHY	36,984.98
27	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA CON MANGUERA SILICONADA	48,086.06
28	PIEZA DE ALTA NSK	557,372.37
29	PUNTA CAVITRON	104,297.75
30	REGULADOR DE PRESION UNIDAD ODONTOLOGICA	49,389.09
31	RODAMIENTO PIEZA DE MANO	24,333.06
32	RODAMIENTOS NSK PIEZA DE MANO	26,757.94
33	SCALER SNK	265,546.43
34	TANQUE PARA AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	40,891.01
35	TURBINA ESTANDAR PIEZA DE MANO	179,971.36
36	TURBINA MINI PIEZA DE MANO	215,634.34

37	VALVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLOGICA	10,284.89
38	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	20,470.93
39	VALVULA REGULADORA PASO DE AGUA DE MODULO DE UNIDAD	15,658.76

Teniente Coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaboró: SI Jorfenny Hernández Silva
Reviso: CPS María Paula Hernández Rubio
Revisó: CT Angy Lorena Lozano Vega
Reviso: CT Luz Adriana Rodríguez Palacio
Revisó: MY Andrea Carolina Mejía Caicedo
Aprobó: IT Gloria Stefany Osorio Guzmán
Fecha Elaboración: Julio/2025
Ubicación: Ubicación: D:\DISCO D\8. CONTRATOS 2025

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 3

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRAT74O	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍANACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Tolima o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - UPRES Tolima de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.

12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ o el ordenador del gasto.

13. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.

14. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."***.

15. Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.

16. Que el personal ofertado cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.

17. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación del servicio.

18. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor.

19. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.

20. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.

21. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.

22. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.

23. No usar el nombre de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.

24. Es obligación por parte del **CONTRATISTA** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO 5

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.